

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil catorce (2014)

REF:	RADICADO	05001 33 33 010 2013 01193 00
	MEDIO DE CONTROL	LABORAL
	DEMANDANTE:	LILIA DEL SOCORRO GÓMEZ LUJAN
	DEMANDADO:	FONPREMAG
	ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería al Dr. LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, como apoderado de la entidad demandada, en los términos del poder conferido, visible a folios 70 del expediente. No se tendrá en cuenta la contestación a la demanda, ya que fue allegada de manera extemporánea.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO**  
**JUEZ**

El auto anterior se notifica en  
estados de fecha 15 de julio de  
2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA